



ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Comisión Interamericana de Telecomunicaciones

**V REUNION DEL COMITE DIRECTIVO
PERMANENTE DE LA CITEL (COM/CITEL)
1-5 diciembre 1997
Punta del Este, Uruguay**

**OEA/Ser.L/XVII/.5
COM/CITEL- 340 /97
15 de diciembre de 1997
Original: Español**

INFORME FINAL

INDICE

I. TEMARIO.....	1
II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN.....	1
III. RESOLUCIONES.....	2
COM/CITEL RES. 44 (V-97):	2
DIRECTIVAS PARA LOS GRUPOS DE REDACCION REFERIDAS A LAS ACTAS DE LAS REUNIONES	
COM/CITEL RES.45 (V-97)	4
PROYECTO DE TEMARIO DE LA SEGUNDA REUNION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA CITEL	
COM/CITEL RES.46 (V-97)	5
PRESUPUESTO PARA 1998 Y 1999 Y CALENDARIO PARA 1998	
COM/CITEL RES.47 (V-97)	11
APROBACION DEL CENTRO DE FORMACION CENTROAMERICANA DE COMTELCA COMO CENTRO REGIONAL DE CAPACITACION DE LA CITEL	
COM/CITEL RES.48 (V-97)	12
PREPARATIVOS DE LA CITEL PARA LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS DE LA UIT DE 1998	
COM/CITEL RES.49 (V-97)	13
PLAN DE ACCION PARA LA UTILIZACION DE LA BASE DE DATOS SOBRE ATRIBUCION DEL ESPECTRO	
COM/CITEL RES.50 (V-97)	14
RESPUESTA DE LA CITEL A LA SEGUNDA CUMBRE DE LAS AMERICAS	
COM/CITEL RES.51 (V-97):	16
PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS EN LA CITEL	
COM/CITEL RES. 52 (V-97)	17
TEMARIO, FECHA Y LUGAR DE LA SEXTA REUNION DEL COMITE DIRECTIVO PERMANENTE DE LA CITEL (COM/CITEL)	
COM/CITEL RES. 53 (V-97)	18
PROPUESTAS COMUNES PARA LA CMDT-98	
COM/CITEL RES.54 (V-97)	22
DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN EN EL ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO Y LA OPERACIÓN DE UNA AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL	
COM/CITEL RES. 55 (V-97)	23
ADHESION AL CONVENIO INTERAMERICANO SOBRE PERMISO INTERNACIONAL DE RADIOAFICIONADO (IARP)	
COM/CITEL RES 56 (V-97)	24
EL DESARROLLO DEL GII EN LAS AMERICAS	
COM/CITEL RES.57 (V-97)	24
ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE FRECUENCIAS	
COM/CITEL RES.58 (V-97)	25
PREPARACIÓN REGIONAL PARA LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES	
COM/CITEL RES.59(V-97).....	26
AMPLIACIÓN DE LA DURACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO AD HOC SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA CITEL	

IV. RECOMENDACIONES	29
COM/CITEL REC.3 (V-97).....	29
APORTES DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS A LA CITEL	
COM/CITEL REC.4 (V-97).....	31
MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA CITEL	
V. DECISIONES.....	32
COM/CITEL DEC.12 (V-97)	32
PROYECTO DE PAUTAS SOBRE PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS DE TRABAJO DE LOS CCP	
COM/CITEL DEC.13 (V-97)	32
MODIFICACIONES PARCIALMENTE CONSENSUADAS AL REGLAMENTO DE LA CITEL ELABORADAS POR EL COM/CITEL	
COM/CITEL DEC.14 (V-97)	41
PROCEDIMIENTO PARA QUE UNA ORGANIZACIÓN SEA RECONOCIDA POR LA CITEL PARA OPERAR COMO CENTRO REGIONAL DE CAPACITACIÓN	
COM/CITEL DEC.15 (V-97)	41
COORDINACION Y COLABORACION ENTRE LA CITEL Y OTRAS ENTIDADES DE TELECOMUNICACIONES	
VI. LISTA DE DOCUMENTOS BASICOS	41

**INFORME DE LA QUINTA REUNION
COMITE DIRECTIVO PERMANENTE DE LA CITEL (COM/CITEL)**

I. TEMARIO

1. Aprobación del Temario y Calendario.
2. Establecimiento de los Grupos de Trabajo y la Estructura de la Reunión.
3. Informe del Presidente del COM/CITEL
4. Informes de los Presidentes de los Comités Consultivos Permanentes, Grupo de Trabajo conjunto en Asuntos Legales y Procedimiento Administrativos de los CCP.I, II, III y de los Grupos de Trabajo del COM/CITEL.
5. Informe de los resultados de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997 de la UIT.
6. Aprobación del Informe Anual de Actividades de la CITEL.
7. Plan Estratégico de la CITEL.
8. Informe sobre las Actividades de Seguimiento derivadas de la Cumbre de las Américas. (Vicepresidente del COM/CITEL)
9. Informe sobre Actividades de Seguimiento derivadas de la Reunión de Altas Autoridades en Telecomunicaciones.
10. Programa-Presupuesto y Calendario de Reuniones.
11. Manejo Electrónico de Documentos en la CITEL.
12. Mejoramiento del Trabajo de la CITEL.
13. Propuesta para modificar el Estatuto y el Reglamento.
14. Preparativos para la Asamblea de la CITEL de 1998.
15. Mejoramiento en la Coordinación con las organizaciones internacionales y regionales de telecomunicaciones.
16. Funcionamiento y Estructura de la CITEL.
17. Preparativos para la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT.
18. Preparativos para la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT de 1998.
19. Centros de Entrenamiento.
20. Resoluciones directamente relacionadas con la CITEL adoptadas por la Asamblea General de la OEA.
21. Situación de los Miembros Asociados.
22. Fecha, Temario y Lugar de la próxima Reunión.
23. Aprobación de los Informes Finales de los Grupos de Trabajo.
24. Otros Asuntos
25. Aprobación del Informe Final.

II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN

Presidente : Sr. Ernesto Dehl Sosa de Uruguay
Vicepresidente : Sr. Nelson Peñafiel de Ecuador
(en representación del Sr. Mario Burbano)
Secretario Ejecutivo : Sr. Roberto Blois, CITEL

GRUPOS DE TRABAJO

- 1) **Planificación Estratégica**
Presidente : Sr. Bruce Gracie (Canadá)
- 2) **Grupo de Trabajo Ad Hoc Sobre la Estructura y el Funcionamiento de la CITEL para Preparar la Asamblea de la CITEL de 1998**
Presidente : Sr. Ferdinando Maglione (Brasil)
- 3) **Programa y Presupuesto**
Presidente : Sr. Gary Fereno (USA)
- 4) **Preparaciones para la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de 1998**
Presidente : Sr. Bruce Gracie (Canadá)
- 5) **Grupo de Trabajo Ad Hoc para Preparar la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT de 1998**
Presidente : Sr. Solardo Rivero (Venezuela)
- 6) **Centros de Entrenamiento**
Presidente : Sr. Alejandro Gutiérrez (México)
- 7) **Preparaciones para la II Asamblea de la CITEL**
Presidente : Sr. Héctor Budé (Uruguay)
- 8) **Grupo de Redacción**
Presidente : Sr. Diego Souto (Uruguay)
Participantes : Sra. Nancy Eskenazi (Estados Unidos)
Sr. Eduardo Gabelloni (Argentina)
Sr. Martha Killian (Argentina)

III. RESOLUCIONES

**COM/CITEL RES. 44 (V-97):
DIRECTIVAS PARA LOS GRUPOS DE
REDACCION REFERIDAS A LAS ACTAS DE LAS REUNIONES**

La Quinta Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL),

VISTO:

La Decisión 1(II-94) adoptada en la II Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, por la cual se estableció la lista de documentos que deben ser preparados por cada reunión de la CITEL.

CONSIDERANDO:

Que se estima oportuno y conveniente uniformizar los procedimientos de trabajo de los diversos Grupos de Redacción, con el objeto de utilizar en forma eficaz y eficiente los recursos humanos y materiales.

RESUELVE:

Aprobar las directivas que lucen en el Anexo, sobre la forma y contenido básico de las Actas Resumidas de las reuniones que deban redactarse, así como la integración de los diversos Grupos de Redacción que se conforman en las reuniones de los Grupos de Trabajo, los Comités Consultivos Permanentes y el propio COM/CITEL.

INSTRUYE:

Al Secretario Ejecutivo que distribuya la presente resolución a la presidencia de los diversos Grupos de Trabajo y Comités Consultivos Permanentes.

ANEXO

- El Grupo de Redacción tendrá un máximo de cuatro participantes incluyendo el Presidente
- El acta constará de dos partes:

Primera parte (datos sobre asistencia)

- Fecha
- Hora de comienzo de la reunión
- Presidente
- Vicepresidente/s
- Secretario Ejecutivo
- Participantes (Países miembros, miembros asociados, Observadores permanentes ante la OEA, Organizaciones Internacionales y Regionales)

Segunda parte (desarrollo de los trabajos)

- Para individualizar el tratamiento de cada tema, se sub-titulará de acuerdo a como luce en el temario indicando además el número que le correspondió en el mismo.
- Se evitará incluir, en la medida de lo posible, las manifestaciones de los delegados.
- En caso de debate que requiera dejarse constancia en actas, se efectuará un breve resumen de los argumentos y conclusiones a las que se arribó.
- Para indicar la presentación de documentos informativos, se anotará su número, título del documento y país que lo presentó.
- En el caso de la Sesión Inaugural, se incluirá en el Acta de la Primera Reunión Plenaria. Se indicará cargo y nombre de las personas que ocuparon el estrado y se anotará un breve resumen de las exposiciones de los oradores.
- Al final de cada acta se anotará la hora de finalización de los trabajos.

COM/CITEL RES.45 (V-97)
**PROYECTO DE TEMARIO DE LA SEGUNDA REUNION ORDINARIA
DE LA ASAMBLEA DE LA CITEL**

La Quinta Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL),

RESUELVE:

Aprobar el Proyecto de Temario de la Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL que se llevará a cabo en Quito, Ecuador, del 2 al 6 de marzo de 1998, que luce a continuación:

ANTEPROYECTO DE TEMARIO

1. Aprobación del Temario.
2. Organización de la Asamblea.
 - 2.1. Sorteo del orden de Precedencia.
 - 2.2. Establecimiento de las Comisiones de Trabajo.
 - 2.3. Integración de la Comisión de Credenciales, de Estilo y de Redacción.
3. Elección del Presidente y dos Vicepresidentes de la Asamblea.
4. Informe del Presidente del COM/CITEL.
5. Informes de los Presidentes de los Comités Consultivos Permanentes I: Servicios Públicos de Telecomunicaciones; II: Radiodifusión y III: Radiocomunicaciones.
6. Propuestas de modificación del Estatuto y Reglamento de la CITEL.
7. Establecimiento de los Comités Consultivos Permanentes: nombre, objetivos y mandatos específicos.
8. Elección de Sede de la Tercera Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL (y elección del Vicepresidente del COM/CITEL).
9. Elección de los Países Miembros del COM/CITEL (excepto Presidente y Vicepresidente).
10. Elección de los países sedes de los Comités Consultivos Permanentes que establezca la Asamblea.
11. Preparación de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (PP/98), Minneapolis, 12 de octubre al 6 de noviembre de 1998.
12. Preparación de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-98), Malta, 22 de marzo al 1 abril de 1998.
13. Respuesta de la CITEL a la Cumbre de las Américas.
14. Impacto de las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en las Telecomunicaciones de las Américas y la participación de la CITEL en el proceso del ALCA.
15. Establecimiento de un Plan de Operaciones de la CITEL para el período 1998-2002 y el Programa – Presupuesto correspondiente.
16. Tratamiento electrónico de documentos.
17. Convocatoria a la VI Reunión del COM/CITEL.
18. Otros Asuntos.
19. Aprobación del Informe Final.

COM/CITEL RES.46 (V-97)
PRESUPUESTO PARA 1998 Y 1999 Y CALENDARIO PARA 1998

La Quinta Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL),

CONSIDERANDO:

El Programa de Reuniones incluido en el Documento COM/CITEL-258/97;

Las previsiones presupuestarias incluidas en el Documento COM/CITEL-266/97 rev.1 para los años 1998 y 1999;

Los debates celebrados por el Grupo de Trabajo de Programa y Presupuesto.

RESUELVE:

1. Aprobar el calendario anexo de reuniones de la CITEL para el año 1998 (Anexo I);
2. Aprobar las previsiones presupuestarias anexas para los años 1998 y 1999 (Anexo II).

ANEXO I

CALENDARIO DE REUNIONES PARA 1998

1 Comité Consultivo Permanente I: Servicios Públicos de Telecomunicaciones

VIII Reunión 20-24 abril

IX Reunión 16-20 noviembre

2 Comité Consultivo Permanente II: Radiodifusión

IV Reunión* 18-22 agosto

* Examinar el impacto del SFS – NO OSG en los planes DBS de la Región 2 y la protección del servicio SFS en la Región 2 de los planes DBS en las Regiones 1 y 3.

- 3 Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones**
- X Reunión 2-6 febrero
- XI Reunión 8-12 junio
- XII Reunión 15-19 septiembre
- 4 Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL)**
- VI Reunión 30 noviembre - 4 diciembre
- 5 Comité de Coordinación**
- V Reunión 5-6 agosto
- 6 Asamblea de la CITEL**
- II Asamblea Ordinaria 2-6 marzo
Quito, Ecuador
- 7. UIT**
- UIT Forum 16-18 marzo
- WTDC-98 23 marzo - 1 abril
- UIT COUNCIL 19-29 mayo
- PLENIPOTENTIARY CONFERENCE 11 octubre al 6 de noviembre

ANEXO II

PRESUPUESTO APROBADO PARA LA CITEL PARA 1998

(EN MILES DE DOLARES)

	Montos	Subtotal
	US\$	US\$
Personal Secretaría Ejecutiva	382.0	382.0
Reunión anual del COM/CITEL		
Una reunión de cinco días		
Viajes del Secretario Ejecutivo, Especialista Principal, Especialista de Conferencias y Abogado	9.5	
Costo de la reunión	39.5	
Subtotal		49.0
Asamblea Ordinaria de la CITEL		
Una reunión de cinco días		
Viajes del Secretario Ejecutivo, dos especialistas de CITEL, Especialista de Conferencias y un Abogado	9.5	
Costos de la reunión	31.0	
Subtotal		40.5
Reuniones del CCP.I		
Dos reuniones de cinco días		
Viajes del Secretario Ejecutivo, Especialista Principal y Especialista de conferencias	12.0	
Costos de las reuniones	62.2	
Subtotal		74.2

	Montos	Subtotal
	US\$	US\$
Una reunión de cinco días		
Viajes del Secretario Ejecutivo, Especialista Principal y Especialista de Conferencias	3.9	
Costos de la reunión	31.0	
Subtotal		34.9
Reuniones del CCP.III		
Tres reuniones de cinco días		
Viajes del Secretario Ejecutivo, Especialista Principal y Especialista de conferencias	18.6	
Costos de las reuniones	85.9	
Subtotal		104.5
Comité de Coordinación		
Una reunión de tres días		
Costos de la reunión	12.3	
Subtotal		12.3
Participación y presentación de contribuciones de la CITEL por parte de la Secretaría Ejecutiva		
Conferencia Anual de Telecomunicaciones del Pacífico (PTC)	3.8	
Asamblea General de la OEA,	3.2	
Conferencia Mundial para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT)	3.9	
Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT	2.9	
Viajes imprevistos de la Secretaría Ejecutiva	6.3	
Subtotal		20.1

	Montos	Subtotal
	US\$	US\$
Gastos generales de la Oficina de la CITEL		
Internet	1.2	
Correo expreso,	6.6	
Correo aéreo, courier, teléfono, facsímil	11.0	
Fotocopias	5.8	
Publicaciones	1.5	
Suministros de Oficina	1.8	
Traducciones en la sede	14.0	
Subtotal		41.9
TOTAL	759.4	759.4

Nota: La suma de \$8,500 fue asignada a la reunión del COM/CITEL cuando corresponde a la Asamblea de la CITEL

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA CITEL PARA 1999
(EN MILES DE DOLARES)**

	Montos	Subtotal
	US\$	US\$
Reunión Annual del COM/CITEL		
Una reunión de cinco días		
viajes del Secretario Ejecutivo, Especialista Principal,		
Especialista de Conferencias y Abogado	10.9	
Costo de la reunión	31.9	
Subtotal		42.8
Reuniones del CCP.I		
Tres reuniones de cinco días		
Viajes del Secretario Ejecutivo, Especialista Principal		
y Especialista de Conferencias	18.9	
Costos de las reuniones	95.7	
Subtotal		114.6

	Montos	Subtotal
	US\$	US\$
Reuniones del CCP.II		
Dos reuniones de cinco días		
Viajes del Secretario Ejecutivo, Especialista Principal y Especialista de conferencias	12.6	
Costos de las reuniones	63.8	
Subtotal		76.4
Reuniones del CCP.III		
Tres reuniones de cinco días		
Viajes del Secretario Ejecutivo, Especialista Principal y Especialista de Conferencias	18.9	
Costos de las reuniones	95.7	
Subtotal		114.6
Comité de Coordinación		
Una reunión de dos días		
Costo de la reunión	14.0	
Subtotal		14.0
Participación y presentación de contribuciones de la CITEL por parte de la Secretaría Ejecutiva		
Asamblea de la Unión de Telecomunicaciones del Caribe (CTU)	2.9	
Conferencia Anual de Telecomunicaciones del Pacífico, (PTC)	3.8	
Asamblea General de la OEA,	3.2	
Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (UIT)	3.9	
Viajes imprevistos de la Secretaría Ejecutiva	6.3	
Subtotal		20.1
Gastos generales de la Oficina de la CITEL		
Internet	1.2	
Correo expreso	6.6	
Correo aéreo, courier, teléfono y facsímil	11.0	
Fotocopias	5.8	
Publicaciones	1.5	
Suministros de Oficina	1.8	
Traducciones en la sede	14.0	
Subtotal		41.9

	Montos	Subtotal
	US\$	US\$
Personal Secretaría Ejecutiva	382.0	382.0
TOTAL	806.4	806.4

COM/CITEL RES.47 (V-97)
APROBACION DEL CENTRO DE FORMACION
CENTROAMERICANA DE COMTELCA COMO CENTRO REGIONAL
DE CAPACITACION DE LA CITEL

La Quinta Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL),

CONSIDERANDO:

La solicitud formal de reconocimiento como Centro Regional presentada por COMTELCA;

El Procedimiento para que una Organización sea reconocida por la CITEL para operar como Centro Regional de Capacitación (COM/CITEL DEC.14(V-97));

TENIENDO EN CUENTA:

La evaluación positiva de la infraestructura de este Centro presentada por la Coordinadora de la CITEL con los Centros Regionales de Capacitación;

RESUELVE:

Aprobar la incorporación del Centro de Regional de Formación Centroamericana de COMTELCA como Centro Regional de Capacitación de la CITEL.

INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA:

Informar a COMTELCA de la aprobación a su solicitud.

**COM/CITEL RES.48 (V-97)
PREPARATIVOS DE LA CITEL PARA LA CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS DE LA UIT DE 1998**

La Quinta Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL),

CONSIDERANDO:

La importancia de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de 1998 que se celebrará en Minneapolis entre las fechas del 12 de octubre y el 6 de noviembre de 1998;

Que los Estados miembros de la CITEL tienen la oportunidad de intercambiar opiniones y de coordinar las propuestas y posiciones comunes sobre temas de particular interés a la región de las Américas mediante la participación activa en el Grupo de Trabajo Temporario para los Preparativos de la CITEL para la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de 1998 del COM/CITEL;

La urgencia de proceder de inmediato a fin de someter oportunamente toda propuesta común de la CITEL para la Conferencia de la UIT antes de la su fecha de celebración.

RESUELVE:

1. Invitar a los Estados miembros a concluir la elaboración y coordinación de las propuestas comunes que serán sometidas para la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de 1998 en nombre de las administraciones patrocinadoras.

2. Alentar a todos los participantes de la CITEL a presentar a los coordinadores para el Grupo de Trabajo sus contribuciones sobre los varios temas de estudio, y trabajar conjuntamente con el Grupo de Trabajo para elaborar las propuestas comunes.

INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA A:

Distribuir la presente resolución a los estados Miembros y adoptar las medidas que estime pertinentes para facilitar y fomentar la participación en el Grupo de Trabajo.

**COM/CITEL RES.49 (V-97)
PLAN DE ACCION PARA LA UTILIZACION DE LA BASE
DE DATOS SOBRE ATRIBUCION DEL ESPECTRO**

La Quinta Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL),

CONSIDERANDO:

- a) Que la Cumbre de Presidentes de Miami enfatizó la necesidad de promover un uso compatible del espectro;
- b) Que la III Reunión del Comité Consultivo Permanente III resolvió crear una base de datos sobre utilización del espectro;
- c) Que por la resolución CCP.III/RES.51 (VII-97) el alcance de la base de datos sobre atribución del espectro en las Américas se estableció que fuera de 137 MHz- 3700 MHz;
- d) Que por la Resolución CCP.III/RES.51 (VII-97) se establecieron objetivos/fechas límite para la entrega de la información;
- e) Que por la decisión CCP.III/DEC.5 (IV-96) la Secretaría Ejecutiva de la CITEL estableció un plan de cooperación con la Oficina Regional de la UIT la que ha recibido las bases de datos y ha comenzado a trabajar con las mismas para prepararlas para su posterior utilización;
- f) Que en la Secretaría Ejecutiva y la Oficina regional de la UIT se dispone de puntos de contacto en los países que han entregado la información para su futura actualización;
- g) Que la Resolución COM/CITEL RES.57 (V-97) ha destacado la necesidad que tienen varios países en la Región de las Américas de recibir asistencia en materia de administración del espectro.

OBSERVANDO:

La necesidad de:

- Disponer de un procedimiento para la actualización de la información;
- Definir el formato de la información, el tipo de acceso (por ejemplo cuales son los privilegios de los usuarios, la necesidad o no de un password, nivel de seguridad requerido, etc.); y
- Definir quién tendrá acceso a la información.

RESUELVE:

Solicitar al Comité Consultivo Permanente III que defina los procedimientos de acceso a la información sobre atribución del espectro en la región.

INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA A:

1. Establecer los contactos que correspondan con la Oficina Regional de la UIT para que en conjunto se desarrolle un plan de acción que contemple las necesidades observadas.
2. Presentar un informe y el referido plan de acción a la próxima reunión del Comité Consultivo Permanente III.
3. Enviar un recordatorio a los países que aún no han provisto la información para la base de datos y/o los correspondientes al punto de contacto.

COM/CITEL RES.50 (V-97)

RESPUESTA DE LA CITEL A LA SEGUNDA CUMBRE DE LAS AMERICAS

La Quinta Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL),

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador General para la preparación de la Segunda Cumbre de las Américas ha solicitado a la CITEL que brinde sugerencias a ser incluidas en la sección de telecomunicaciones del Plan de Acción de la Cumbre de Santiago;

Que la Secretaría Ejecutiva de la CITEL ha realizado consultas entre los miembros para que proporcionen su opinión sobre la esencia de los temas a ser incluidos en la sección de telecomunicaciones del Plan de Acción;

Que la V Reunión de COM/CITEL ha brindado la oportunidad a los Miembros de la Comisión para sugerir nuevas modificaciones a la sección del Plan de Acción relativa a telecomunicaciones.

RESUELVE:

1. Invitar al Secretario Ejecutivo de la CITEL a brindar al Coordinador General para la preparación de la Segunda Cumbre de las Américas opiniones adicionales basadas en las modificaciones acordadas durante la V Reunión de COM/CITEL.
2. Solicitar al Secretario Ejecutivo que envíe el Anexo adjunto a los miembros de la CITEL a la brevedad.
3. Instar a los Estados Miembros de la CITEL a remitir estas modificaciones tan pronto como sea posible a sus respectivas autoridades como parte de la preparación para la Segunda Cumbre.

ANEXO

C. Telecomunicaciones

Los gobiernos deberán:

Adoptar estrategias para apoyar el desarrollo y la continua actualización de un plan regional de infraestructura informática que sea coherente con los planes nacionales de infraestructura informática de los países del hemisferio, a efectos de poder transformar en realidad los beneficios que ofrece la “Revolución informática” a los pueblos del continente.

Trabajar en forma conjunta para una rápida creación de una infraestructura de comunicaciones e información en la región, junto al sector privado, y, si es necesario, solicitar a la CITEL, en estrecha colaboración con la UIT y el BID, su asistencia en la implementación del Acuerdo de la Organización Mundial de Comercio sobre Servicios Básicos de Telecomunicaciones (Acuerdo GBT) y la Declaración y Plan de Acción adoptados por la Reunión de Altas Autoridades de Telecomunicaciones celebrada en Washington, DC, en 1996.

Trabajar en forma conjunta para desarrollar, sujeto a las limitaciones nacionales, las pautas que sean de mejor aplicación en materia de acceso/servicio universal, interconexión y el establecimiento de reguladores independientes y procedimientos transparentes, tomando en cuenta el acuerdo OMC y los compromisos asumidos en la Reunión de Altas Autoridades de Telecomunicaciones celebrada los días 25 y 26 de setiembre de 1996 en Washington, D.C.

Adoptar estrategias para que la telefonía y el INTERNET sean accesibles a todos, y fomentar el desarrollo de centros de servicios informáticos comunitarios para proporcionar acceso a teléfonos, computadoras, correo electrónico, INTERNET y servicios de multimedia que permitan un acceso competitivo y a bajo costo a la información y al conocimiento, la educación y la capacitación, herramientas de productividad y servicios básicos de comunicación.

Impulsar el desarrollo, fundamentalmente a través del sector privado, de aplicaciones de redes electrónicas, tales como INTERNET y la difusión por televisión y radio, que brinden apoyo a la educación, la salud, la agricultura y el desarrollo rural sostenible, el comercio electrónico y otras aplicaciones que sean útiles a los pequeños ahorristas, a las microempresas y a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME), así como a la modernización del Estado.

Alentar a los sectores público, privado y civil del hemisferio a desarrollar programas basados en INTERNET que sean aplicables y útiles a los pueblos del continente de acuerdo a sus distintas condiciones socioeconómicas e idiomas.

Impulsar el desarrollo del comercio electrónico, asegurando que el sector privado posea el liderazgo en esta área, evitando restricciones y reglamentaciones indebidas y brindando apoyo a la existencia de un entorno legal predecible, consistente, no discriminatorio y simple para el comercio electrónico.

Alentar a la CITEL a emprender, con cierto grado de urgencia, estudios sobre los aspectos de la coordinación de la normalización de la infraestructura de redes existentes, específicamente en el área de la Red de Gestión de las Telecomunicaciones (RGT) y Redes Inteligentes (RI), de manera tal que la red pueda evolucionar para satisfacer las necesidades de infraestructura informática de las Américas.

"Instruir a los Ministros participantes en el proceso OEA/CITEL a continuar examinando las formas posibles de desarrollar enfoques reglamentarios consistentes entre los países miembros tendientes a la promoción del aumento de criterios comunes en los procesos de Certificación e~~comenzar a implementar, a más tardar a mediados de 1999, de acuerdo a las legislaciones nacionales, un marco para los acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM) para la Certificación de equipos utilizados en telecomunicaciones y en tecnologías de la información y al establecimiento de un marco para los acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM) que incluyan a todos los países de la región. de acuerdo a las Pautas de la CITEL sobre Certificación y otras iniciativas multilaterales sobre ARM.~~"

**COM/CITEL RES.51 (V-97):
PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS EN LA CITEL**

La Quinta Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL),

CONSIDERANDO:

Que el volumen de trabajo y el costo que implica la preparación y el envío de diversas comunicaciones relativas a las actividades de la CITEL ha aumentado considerablemente con el crecimiento en el número de miembros asociados;

La gran cantidad de documentos presentados en las diferentes reuniones de la CITEL;

La necesidad de agilizar la distribución de estos documentos, con el fin de lograr una preparación eficaz del trabajo para las reuniones; y

El tiempo necesario para que la Secretaría Ejecutiva redacte y traduzca los documentos que se han de distribuir por medios electrónicos, según las instrucciones dadas por la OEA a sus organismos y comisiones.

RECONOCIENDO:

La conveniencia de poner en práctica el proceso de utilización de las técnicas de procesamiento electrónico de documentos lo antes posible, inicialmente, en los países con capacidad plena de procesamiento electrónico de documentos;

La necesidad de que la Secretaría Ejecutiva de la CITEL complemente su "homepage" con información sobre el acceso a las páginas web existentes de los Estados miembros;

La necesidad de investigar mecanismos para mejorar la velocidad de acceso y de bajada de información.

OBSERVANDO:

La disponibilidad de software patentado, a un costo razonable, para permitir el funcionamiento de los grupos de discusión y el intercambio de información sobre páginas web; y

Las experiencias de procesamiento electrónico de documentos de la UIT y otras organizaciones que puede aprovecharse, incluyendo las consideraciones de seguridad y las técnicas para prevenir la infección con virus.

RESUELVE:

Que el Secretario Ejecutivo de la CITEL debe investigar:

- a) El uso de una página WEB espejo en el Centro de América del Sur, que podría contener en duplicado toda la información que se encuentra en la página WEB de OEA/CITEL en Washington.
- b) El uso de software para permitir el funcionamiento de los grupos de discusión electrónicos y la notificación automática de la exhibición de documentos, cuyo costo estará cubierto por las cuotas de los Miembros Asociados.
- c) El uso de una herramienta de búsqueda para facilitar el acceso a temas específicos.
- d) El uso de un paquete de software para traducción entre español e inglés y que proporcione un documento de debate que podría usarse para la prueba.

INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA A:

1. Informar a la Asamblea de la CITEL sobre la capacidad de procesamiento electrónico de documentos de que se dispone actualmente en la OEA y desarrollar un informe sobre lo que se requeriría de la CITEL para usar este sistema u otros sistemas para acceder a los documentos electrónicamente.
2. Realizar una encuesta con el fin de averiguar qué países no tienen disponibilidad de instalaciones de correo electrónico.
3. Enviar un detalle de los países mencionados en el numeral 2 a la Oficina Regional de la UIT, de modo que la UIT considere el diseño de un proyecto destinado a instalar esta facilidad en dichos países.

COM/CITEL RES. 52 (V-97)

**TEMARIO, FECHA Y LUGAR DE LA SEXTA REUNION DEL
COMITE DIRECTIVO PERMANENTE DE LA CITEL (COM/CITEL)**

La Quinta Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL),

RESUELVE:

1. Realizar la Sexta Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL) durante uno de los días de la Segunda Asamblea de CITEL, que se celebrará del 2 al 6 de marzo de 1998, en la ciudad de Quito, Ecuador.

2. Aprobar el Proyecto de Temario para la referida reunión del COM/CITEL que se anexa a esta Resolución.

ANEXO

PROYECTO DE TEMARIO SEXTA REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO PERMANENTE DE LA CITEL (COM/CITEL, 1998)

1. Aprobación del Temario.
2. Nombramiento del Presidente y Vicepresidente del COM/CITEL (Art. 15 del estatuto)
3. Aprobación del Informe de la Reunión.

COM/CITEL RES. 53 (V-97) PROPUESTAS COMUNES PARA LA CMDT-98

La Quinta Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL),

CONSIDERANDO:

El informe elaborado por el Grupo de Trabajo Ad Hoc para preparar la participación de la CITEL en la Segunda Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, CMDT-98;

La Resolución CCP.III/RES.47 (VI-96) que incluye el procedimiento para presentar propuestas a la CMR que ha sido aprobada como la que es necesario seguir hasta que se apruebe un procedimiento general para presentar propuestas comunes de la región a los foros internacionales o regionales;

RECONOCIENDO:

Los beneficios de presentar documentos conjuntos a la UIT-D.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN:

Que el Presidente del Grupo de Trabajo Ad Hoc ha subrayado la importancia de la participación de los Relatores de los puntos en la reunión de la CMDT.

RESUELVE:

1. Solicitar al Secretario Ejecutivo de la CITEL que distribuya el anexo a esta resolución (incluyendo los temas prioritarios identificados y los proyectos de propuesta) y el informe detallado contenido en el documento COM/CITEL-240/97rev.2 donde se señala la importancia de su apoyo a las propuestas mencionadas.

2. Solicitar a los estados miembros que informen de su apoyo a las propuestas y que informen esto al Secretario Ejecutivo antes del 15 de febrero de 1998.
3. Solicitar al Secretario Ejecutivo que envíe esta Resolución a los Relatores de modo de estimular su presencia durante la CMDT-98.
4. Solicitar al Secretario Ejecutivo que presente oportunamente las propuestas comunes resultantes de acuerdo con el procedimiento contenido en la resolución CCP.III/RES. 47 (VI-96) a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, para que sean tratadas en esa reunión.

ANEXO

TEMAS PRIORITARIOS:

- | | |
|----------|--|
| Punto 1 | Formulación de planes para el desarrollo de las telecomunicaciones en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos. |
| Punto 2 | Desarrollo de recursos humanos |
| Punto 3 | Gestión del espectro de radiocomunicaciones |
| Punto 4 | Metodología para el desarrollo de una interconexión completa. |
| Punto 5 | Integración regional a través de la identificación de proyectos. |
| Punto 6 | Métodos para la puesta en marcha del GMPCS. |
| Punto 7 | Uso de las telecomunicaciones para la preservación de la vida humana y la seguridad pública en el caso de catástrofes. |
| Punto 8 | Apoyo de las telecomunicaciones para la protección del medio ambiente. |
| Punto 9 | Optimización de los mecanismos de interacción entre el BDT y sus miembros. |
| Punto 10 | Celebración de una Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones para las Américas. |
| Punto 11 | Fortalecimiento de la presencia regional de la UIT-D en las Américas |

PROPUESTAS PARA LA CMDT-98

IAP/1	Solicitar al UIT-D la creación de foros regionales virtuales que faciliten el intercambio de experiencias entre los países en relación con el desarrollo de las telecomunicaciones en las áreas rurales y en las áreas urbanas de bajos ingresos.
IAP/2	Solicitar al UIT-D que identifique los mejores lineamientos prácticos para ser tomados en consideración por los países en el desarrollo de políticas, legislaciones, y/o reglamentaciones relativas a aspectos críticos referidos al acceso/servicio universal y además: <ul style="list-style-type: none">• Identificar los objetivos, impactos y beneficios previstos de las políticas vigentes sobre acceso/servicio universal;

	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar los enfoques más comunes, así como los más innovadores, tanto para recaudar como para asignar fondos para los programas o iniciativas de acceso/servicio universal, describiendo las ventajas y las desventajas de cada enfoque; • Describir los marcos legislativos y de regulación que han sido usados o que son necesarios para implementar adecuadamente los programas o las iniciativas de acceso/servicio universal; • Identificar los principios rectores para obtener, asignar y administrar programas de acceso/servicio universal, como por ejemplo la transparencia, la distribución y el acceso equitativos, la asignación competitiva y tecnológicamente neutra y enfocada en los usuarios; • Identificar y analizar la relación que las políticas de acceso/servicio universal tienen con otros temas clave de telecomunicaciones que surgen a medida que los países pasan a una etapa de mayor competencia como por ejemplo tasas de acceso, marcos y acuerdos de interconexión, tasas contables y rebalanceo de las tarifas. <p>Esta tarea debería cumplirse mediante una estrecha coordinación entre los grupos de trabajo del UIT-D</p>
IAP/3	<p>Solicitar a la CMDT-98 que implemente las siguientes recomendaciones emanadas del Grupo de Estudio 2 del UIT-D (específicamente con referencia a la Cuestión 4/2):</p> <ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de contar con modelos que permitan comparar las tecnologías más adecuadas para zonas rurales y remotas, con el fin de promover la adopción de soluciones adecuadas; • La necesidad de contar con iniciativas para el desarrollo de las telecomunicaciones rurales a nivel nacional como parte de un programa planificado, ordenado, progresivo y multianual que se gestione sobre una base comercial; • La promoción de la aplicación de facilidades de telecomunicaciones para el desarrollo de distintos sectores de la infraestructura y economía rurales; • El establecimiento de estructuras reglamentarias apropiadas como medio de promover la ampliación de los servicios de telecomunicaciones a zonas remotas y rurales, y • La necesidad de hacer uso de una amplia gama de enfoques innovadores y empresariales, tanto financieros como promocionales, para minimizar costos y maximizar ingresos en el suministro de telecomunicaciones a zonas rurales y remotas.
IAP/4	<p>Que la UIT, en coordinación con organismos regionales, continúe sus actividades sobre proyectos piloto para la instalación de facilidades de comunicación con base comunitaria y orientadas al mejor acceso, profundizando tareas ya iniciadas, tales como la implementación de telecentros a todos los niveles, desde la más sencilla cabina telefónica a centros de comunicación más sofisticados.</p>
IAP/5	<p>La UIT debería desarrollar un proyecto en apoyo de la investigación y el establecimiento de una Universidad Mundial de las Telecomunicaciones para la Capacitación y el Desarrollo de Recursos Humanos a través del Aula Virtual y de la automatización de Centros de Documentación e Información como soporte a la Educación a distancia y a la Investigación.</p>
IAP/6	<p>Enfatizar la importancia de establecer Centros de Excelencia en la región.</p>

IAP/7	Que el UIT-D elabore y mantenga en forma actualizada informes sobre las nuevas tecnologías disponibles. Dichos informes deberían ser elaborados por expertos no comprometidos con dichos sistemas y deberían incluir costos, áreas de incompatibilidad, mercados desarrollados y su participación en los mismos.
IAP/8	Se solicita al UIT-D que desarrolle un programa para la gestión del espectro, mejorando los sistemas disponibles actualmente y tomando en cuenta las nuevas necesidades en materia de administración del espectro, utilizando técnicas de programación avanzadas y la reducción de los tiempos de desarrollo y distribución.
IAP/9	Crear un grupo de trabajo temporario que elabore un estudio sobre la interconexión a efectos de establecer recomendaciones sobre aspectos económicos, reglamentarios y técnicos que sean aplicables por los países de la región. Este estudio debería finalizarse durante el primer trimestre de 1999.
IAP/10	Solicitar al UIT-D su apoyo al Grupo de Trabajo de la CITEL sobre GII para elaborar un plan regional para desarrollar una infraestructura de la información conformada por telecomunicaciones, tecnología informática y radiodifusión.
IAP/11	La UIT debería evaluar las implicancias de los servicios de voz en Internet y las políticas estratégicas de los operadores/portadores, presentando los resultados correspondientes.
IAP/12	Brindar apoyo al “Proyecto de Convenio sobre el Suministro de Recursos de Telecomunicaciones para Mitigación de Desastres y Operaciones de Socorro”, y solicitar a la UIT su pronta implementación.
IAP/13	Solicitar al UIT-D que desarrolle e implemente un proyecto sobre el entorno global de las telecomunicaciones, basándose en programas de trabajo que se refieran a temas tales como: <ul style="list-style-type: none">• Elaboración e implementación de proyectos piloto;• Organización a nivel regional de seminarios, talleres, programas de capacitación e investigación, exposiciones, etc.;• Elaboración de estudios de casos.
IAP/14	Instar al BDT a continuar sus consultas con organismos tales como la FAO, el PNUMA y la UNESCO, para establecer un marco de cooperación en el área de la protección ambiental por medio de tecnologías de las telecomunicaciones, así como identificar y planificar actividades conjuntas específicas.
IAP/15	Optimizar los mecanismos de interacción entre el BDT y sus Miembros para lograr un mejor entendimiento y participación.
IAP/16	Solicitar al UIT-D que celebre en 1999 una Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones para las Américas.
IAP/17	Solicitar al UIT-D el fortalecimiento de su presencia regional en las Américas.

COM/CITEL RES.54 (V-97)
**DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN EN EL ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO
Y LA OPERACIÓN DE UNA AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL**

La Quinta Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL),

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de los Países Miembros de la CITEL se encuentran en procesos de modernización y privatización - liberalización de la prestación de los servicios de telecomunicaciones;

Que para que estos procesos tengan los éxitos esperados se requiere que las Administraciones nacionales de los países involucrados se fortalezcan en los campos de regulación y control de los servicios de telecomunicaciones, mediante una apropiada capacitación a los funcionarios que corresponda;

Que la Administración del Ecuador ha ofrecido preparar un programa inicial para identificar los requerimientos del sector y proponer soluciones al respecto, para lo cual se requiere contar con la colaboración de otras Administraciones, u otras organizaciones pertinentes;

RESUELVE:

1. Instar a las Administraciones de Telecomunicaciones de los Estados Miembros de la CITEL a que presenten a la Administración del Ecuador los requerimientos de capacitación para las personas encargadas de la regulación y control de los servicios de telecomunicaciones, así como las sugerencias que consideren pertinentes.

2. Establecer un plazo de 6 meses para que presenten sus contribuciones, a fin de que la Administración del Ecuador presente el programa inicial para la séptima reunión del COM/CITEL.

INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA A:

Enviar la presente Resolución a los Estados Miembros de la CITEL.

COM/CITEL RES. 55 (V-97)
ADHESION AL CONVENIO INTERAMERICANO SOBRE
PERMISO INTERNACIONAL DE RADIOAFICIONADO (IARP)

La Quinta Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL),

CONSIDERANDO:

La Resolución Nro. 5 (II-94) por la que el COM/CITEL aprobó el Convenio Interamericano de Permiso Internacional de Radioaficionado;

Que en la 8va. sesión plenaria de la Asamblea General la Organización de los Estados Americanos celebrada en Haití, había aprobado por unanimidad el 8 de junio de 1995 el Convenio Interamericano sobre Permiso Internacional de Radioaficionado (IARP);

Que es el objetivo de los Estados miembros de la CITEL promover el continuo desarrollo de las telecomunicaciones en las Américas, siendo la operación de los radioaficionados un importante eslabón de las mismas;

Que hay hasta ahora muy pocos Estados miembros que han accedido al Convenio del IARP, mediante el depósito del instrumento correspondiente en la Secretaría General de los Estados Americanos;

Que un acuerdo de ese tipo alcanza su pleno efecto cuando la totalidad de los países lo ponen en efectiva vigencia.

Que en cada país existen Sociedades de Radioaficionados que siendo miembros de la IARU, se encuentran en condiciones de asistir en todo lo inherente al Convenio IARP.

RESUELVE:

1. Solicitar a los Estados Miembros formar parte del Convenio Interamericano sobre Permiso Internacional de Radioaficionado.

2. Invitar a *las Administraciones*, en caso de ser necesario, a *tomar contacto con las sociedades miembro en cada uno de los países de la Región 2*, integrantes de la *Unión Internacional de Radioaficionados (IARU)*, para que ellas presten su colaboración en la implementación del IARP.

3. Recomendar a las Administraciones que una vez *aprobado el Convenio, depositen en la OEA* el instrumento respectivo, alcanzando así su efectiva vigencia.

INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA A:

Enviar la presente Resolución a los Estados Miembros de la CITEL, adjuntando la resolución CCP.III/RES.13 (III-95).

COM/CITEL RES 56 (V-97)
EL DESARROLLO DEL GII EN LAS AMERICAS

La Quinta Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL),

CONSIDERANDO:

Que los países de la Región de las Américas consideran que la evolución de la infraestructura global de la información constituye un tema de interés prioritario;

Que existe la necesidad de divulgar información sobre la naturaleza y desarrollo del GII específicamente aplicado al contexto de la Región de las Américas;

Que, en reconocimiento de las actuales actividades y estudios llevados a cabo en el CCP.I, resultaría de utilidad para el Presidente de dicho Comité que la citada información se distribuya en forma expedita a los Estados miembros de la CITEL y a las Misiones Permanentes ante la OEA bajo la forma de un "*Documento Blanco*" sobre el GII.

RESUELVE:

1. Solicitar al Presidente del CCP.I que inicie un estudio sobre los progresos relacionados con el GII en las Américas bajo la forma de un *Documento Blanco*.

2. Invitar al Presidente del CCP.I a identificar los Grupos de Trabajo apropiados dentro del Comité, así como de otros Grupos de Trabajo de los CCP, para que colaboren en el desarrollo del estudio e informen los resultados, inicialmente como un proyecto, a la reunión de COM/CITEL a celebrarse en 1998, y presenten una versión final del mismo al Comité de Coordinación de la CITEL durante su período de sesiones de 1999.

3. Invitar al Presidente del CCP.I, a que por medio de la Secretaría Ejecutiva realice consultas con la Oficina Regional de la UIT con la finalidad de asegurar que los trabajos sobre el GII actualmente desarrollados por la UIT sean debidamente tomados en consideración.

COM/CITEL RES.57 (V-97)
ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE FRECUENCIAS

La Quinta Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL),

CONSIDERANDO:

Que el área de la gestión de frecuencias fue identificada por los Estados miembros de la CITEL como un asunto de alta prioridad en el contexto del Plan de Acción de Buenos Aires aprobado por la Primera

Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT celebrada en 1994;

Que los países de la Región de las Américas que asistieron a la Reunión Preparatoria Regional en la Isla Margarita, Venezuela, en setiembre de 1997 para la Segunda Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT que se habrá de celebrar en Valletta, Malta, en marzo de 1998, convinieron en que la gestión de frecuencias siga siendo un área de alta prioridad;

Que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de la UIT (Ginebra, 1997), al adoptar la Resolución 7 revisada, resolvió que las reuniones fueran organizadas entre representantes de la Oficina de Radiocomunicaciones y el personal involucrado en asuntos de la gestión de frecuencias de las administraciones de los países en desarrollo y que dichas reuniones tendrán como finalidad designar estructuras estándar adecuadas para las administraciones de los países en desarrollo y que incluirán debates relativos al establecimiento y la operación de unidades de gestión de frecuencias de radiocomunicaciones;

Que la Cumbre de las Américas de 1994 tomó nota de la importancia del área de la gestión de frecuencias en la formulación de su Plan de Acción;

Que la Oficina Regional de la UIT de Brasilia ha proporcionado gran asistencia a los países de la Región en esta área de tanta importancia;

Que la Secretaría Ejecutiva de la CITEL y la Oficina Regional de la UIT han colaborado para desarrollar una base de datos sobre la utilización del espectro con el interés de asistir a los países de la Región en sus actividades de gestión de frecuencias.

RESUELVE:

Solicitar al CCP.III que produzca un informe donde describa el tipo de asistencia en el área de la Gestión de Frecuencias que está disponible en la Región, identifique puntos de contacto adecuados y establezca un plazo final tentativo para la culminación de la fase inicial de esta actividad.

INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA:

A continuar la estrecha colaboración entre la Secretaría Ejecutiva de la CITEL y la Oficina Regional de la UIT.

**COM/CITEL RES.58 (V-97)
PREPARACIÓN REGIONAL PARA LAS CONFERENCIAS
MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES**

La Quinta Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL),

CONSIDERANDO:

Que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de la UIT (Ginebra, 1997) aprobó la Resolución

PLEN-2 sobre el tema de la preparación regional para las conferencias mundiales de radiocomunicaciones;

Que existe la necesidad de una coordinación general de las consultas interregionales para propender al intercambio de puntos de vista y a alcanzar entendimientos comunes sobre los temas que se han de tratar en una conferencia determinada;

Que el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, de acuerdo con la Resolución PLEN-2, ha sido instruido para consultar con las organizaciones regionales de telecomunicaciones sobre los medios por los cuales puede darse asistencia a su preparación para futuras conferencias mundiales de radiocomunicaciones;

Que en la Región de las Américas, la asistencia y la cooperación de la Oficina Regional de la UIT han sido de gran beneficio para la CITEL y los países de la Región;

RESUELVE:

Solicitar en particular a los Presidentes del CCP.II y del CCP.III que consideren lo sustancial de la Resolución PLEN-2 y que ofrezcan asesoramiento sobre una estrategia y línea de acción para su puesta en práctica.

INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA A:

Circular la Resolución PLEN-2 entre los Estados Miembros y Miembros Asociados con el fin de recibir comentarios y realice los contactos con el Jefe de la Oficina Regional de la UIT para que se considere un mecanismo de trabajo para la puesta en práctica de la Resolución.

COM/CITEL RES.59(V-97)

**AMPLIACIÓN DE LA DURACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO AD HOC SOBRE
ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA CITEL**

La Quinta Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL),

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Resolución COM/CITEL RES. 40 (IV-96), se creó un Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Estructura y Funcionamiento de la CITEL, en preparación para la Asamblea de la CITEL de 1998, bajo la presidencia del Sr. Ferdinando Maglione de Brasil para examinar la estructura existente de la CITEL con vistas a mejorar la eficiencia y la eficacia del trabajo.

Que el Grupo de Trabajo Ad Hoc formó la Tarea 1 para examinar la estructura actual de la CITEL y para proponer mejoras o cambios de ser necesario. A tales efectos, el Grupo de Trabajo Ad Hoc solicitó aportes de los Estados Miembros y Miembros Asociados de la CITEL sobre este tema.

Que, en la reunión del Grupo de Trabajo Ad Hoc celebrada en Washington D.C. el 13 de agosto de 1997, el grupo recibió aportes de varios Estados Miembros, tratando cambios de procedimiento y estructurales.

La naturaleza compleja de los temas que se han de considerar y la dificultad en el proceso de toma de decisiones para lograr alguna medida sustancial a tiempo para la segunda Asamblea Ordinaria de la CITEL que se ha de celebrar en marzo de 1998; y

RECONOCIENDO:

La urgente necesidad de tratar los métodos de trabajo y los cambios de procedimiento.

Que los cambios en la estructura deberían tomar en cuenta:

- los cambios en el programa de trabajo de la UIT que pueden surgir de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1998.
- La privatización y la desregulación que están en marcha en la región.

RESUELVE:

1. Recibir el informe del Presidente del Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre “Estructura y Funcionamiento de la CITEL en preparación para la Asamblea de la CITEL de 1998” y agradecerle por los esfuerzos realizados por el Grupo al avanzar en dicho trabajo.

2. Ampliar la duración y el mandato del Grupo de Trabajo Ad Hoc creado en la Resolución COM/CITEL RES. 40 (IV-96), con instrucciones para dar especial prioridad a las tareas siguientes que se han de cumplir de acuerdo con el programa que aparece en esta resolución:

- a) Completar el trabajo sobre los cambios en los procedimientos;
- b) Observar la estructura actual de la CITEL y evaluar opciones que podrían mejorar la calidad y la eficiencia del trabajo de la CITEL en general y el de los CCPs y Grupos de Trabajo. A tales efectos, el Grupo debería:
 - i) Considerar detenidamente cambios en la estructura de la CITEL y solamente si dichos cambios sirven para mejorar la eficiencia y la eficacia de los CCP y Grupos de Trabajo.
 - ii) Garantizar que los cambios en la Estructura de la CITEL (si se recomendara alguno) sean evaluados en lo que se refiere a su comparación con la estructura actual. Solamente se seguirán considerando las opciones que ofrezcan resultados “mejores que los existentes”.

3. Solicitar al Grupo de Trabajo Ad Hoc que considere todos los documentos aportados por los miembros de la CITEL sobre el tema de su mandato.

4. Completar las tareas mencionadas más adelante de acuerdo con el programa siguiente:

Marzo 1998 (Asamblea Ordinaria de la CITEL)

- a) Completar el borrador inicial de los cambios propuestos en los siguientes documentos:
 - i) Pautas para los Métodos y Procedimientos de Trabajo de los CCP.
 - ii) Estatutos y Reglamento.
- b) Iniciar el trabajo, el debate y la consideración de propuestas sobre los cambios estructurales de la

CITEL.

Mayo de 1998 – (Teleconferencia)

- a) Finalizar el borrador de los documentos siguientes:
 - i) Pautas para los Métodos y Procedimientos de Trabajo de los CCP.
 - ii) Estatutos y Reglamento.
- b) Continuar con el trabajo, el debate y la consideración de las propuestas sobre cambios estructurales de la CITEL.

Agosto de 1998 – (Comité de Coordinación)

Conclusión del Informe Final sobre:

- i) Pautas para los Métodos y Procedimientos de Trabajo de los CCP.
- ii) Estatutos y Reglamento para su distribución a los miembros de la CITEL.

Noviembre de 1998 – (Teleconferencia)

Continuar el debate sobre la Estructura de la CITEL (tomando en cuenta el resultado de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT)

Diciembre de 1998 – (COM/CITEL)

- a) Aprobación por el COM/CITEL de Pautas de Métodos y Procedimientos de Trabajo para los CCP.
- b) Continuar el debate sobre Estructura de la CITEL.
- c) Evaluación por el COM/CITEL, luego de las recomendaciones del Grupo de Trabajo Ad Hoc, sobre la necesidad de continuar o no su trabajo en relación con los cambios en la estructura de la CITEL.
- d) Como resultado de esa evaluación, decisión del COM/CITEL de considerar si el trabajo relativo a los cambios en la estructura se ha concluido.

Diciembre de 1999 – (COM/CITEL)

- a) Consideración final por el COM/CITEL de todos los cambios propuestos en los Estatutos y Reglamento de la CITEL y
- b) Convocatoria de una Asamblea Extraordinaria de la CITEL para la aprobación de modificaciones en los Estatutos y Reglamento de la CITEL, incluyendo la aprobación de todos los cambios estructurales propuestos por el COM/CITEL.

Nota: Las modificaciones en los Estatutos de la CITEL deben ser finalmente aprobadas por la Asamblea General de la OEA de acuerdo con los procedimientos previstos en la OEA.

IV. RECOMENDACIONES

COM/CITEL REC.3 (V-97) APORTES DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS A LA CITEL

La Quinta Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL),

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84 del Reglamento de la CITEL dispone que los miembros asociados compartan los costos de las operaciones de los CCP en los cuales participen eligiendo voluntariamente un nivel de contribución y que la Asamblea de la CITEL de 1994 fijó el nivel mínimo de los aportes en US\$ 1000.

Que COM/CITEL RES. 13 (III-95) reclamó que se dictaran pautas para el uso de los fondos de los miembros asociados; y que CCP.I/DEC.2 (IV-96) y CCP.III/REC. 15 (IV-96) fijaron pautas que reconocen que los fondos de los miembros asociados deben usarse para ayudar a cubrir los costos adicionales de las reuniones de los CCP que se celebran con la participación de los miembros asociados.

TENIENDO EN CUENTA:

La importancia de la participación de los miembros asociados de la CITEL en el trabajo de los Comités Consultivos Permanentes de la CITEL (CCP) y los beneficios que se obtendrán gracias a dicha participación;

Que como consecuencia de algunas reuniones de los CCP crece la carga de trabajo, aumenta la productividad y se incrementa sustancialmente el costo de las reuniones de los CCP;

Que una cuota de dos mil dólares americanos (US\$ 2.000) se considera razonable como aporte mínimo voluntario de un miembro asociado;

RECOMIENDA:

Que la Asamblea de la CITEL fije en dos mil dólares americanos (US\$ 2.000) el valor de la unidad de contribución anual para los miembros asociados, a través del Proyecto de Resolución que se adjunta a la presente.

INSTRUYE:

Al Presidente de COM/CITEL que se tomen todas las medidas necesarias para que esta Recomendación sea considerada en la Asamblea de la CITEL de 1998 que tendrá lugar en Quito.

**PROYECTO DE RESOLUCION
CUOTAS DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS**

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL),

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 24 del Estatuto de la CITEL, los Miembros Asociados pueden participar en todas las actividades del Comité Consultivo Permanente (CCP) del cual son Miembros Asociados;

Que de acuerdo con el Artículo 29 del Estatuto de la CITEL, las cuotas de los Miembros Asociados serán fijadas según el Reglamento de la CITEL; y

Que de acuerdo con el Artículo 84 del Reglamento de la CITEL, el nivel más bajo de contribución por concepto de cuotas de un Miembro Asociado es “una” unidad, cuyo valor monetario establecido en dólares americanos será determinado por la Asamblea de la CITEL.

TENIENDO EN CUENTA:

Que el nivel mínimo del valor de la unidad debería cubrir los costos relacionados con la participación de los representantes de los Miembros Asociados en cada CCP del cual son miembros, por año; y

La posibilidad que tienen todos los Miembros Asociados para elegir voluntariamente una contribución de más de “una” unidad.

RESUELVE:

Fijar el valor de la “unidad” para las cuotas por concepto de miembro asociado en dos mil dólares estadounidenses (US\$ 2.000).

INSTA:

A los Miembros Asociados a que en lo posible elijan una cuota contributiva superior a “una” unidad.

INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA :

Que distribuya la presente Resolución a todos los Miembros Asociados.

**COM/CITEL REC.4 (V-97)
MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA CITEL**

La Quinta Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL),

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Coordinación desempeña un rol de importancia en el funcionamiento eficaz de la CITEL, y que es necesario que dicho Comité disponga de claros términos de referencia.

RECOMIENDA:

Que la Asamblea de la CITEL apruebe el Proyecto de Resolución adjunto, en el que se aclaran los términos de referencia del Comité de Coordinación de la CITEL.

**ANEXO
PROYECTO DE RESOLUCION
MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA CITEL**

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, (CITEL),

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Coordinación desempeña un papel de importancia en el eficaz funcionamiento de la CITEL, y que es necesario que dicho Comité disponga de claros términos de referencia.

VISTO:

Que por Resolución CITEL.RES.8 (I-94) se aprobó el establecimiento del Comité de Coordinación, su integración y términos de referencia.

RESUELVE:

Modificar los términos de referencia del Comité de Coordinación en la siguiente forma:

“Será responsable de proponer al COM/CITEL la revisión del programa de actividades de la CITEL para asegurarse de que la CITEL responde a las necesidades de sus miembros, garantizar la continuación del uso eficaz y eficiente de los recursos de la CITEL y, cuando lo considere necesario, proponer agregados al temario del COM/CITEL.”

V. DECISIONES

COM/CITEL DEC.12 (V-97) PROYECTO DE PAUTAS SOBRE PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS DE TRABAJO DE LOS CCP

La Quinta Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL), decidió instruir a la Secretaría Ejecutiva a enviar el Documento COM/CITEL-329/97 (Proyecto de pautas sobre Procedimientos y Métodos de trabajo de los CCP) a los Presidentes de los tres Comités Consultivos Permanentes para su consideración y comentarios. Se solicita la respuesta de los tres Presidentes para poder estar en condiciones de analizar el tema durante la próxima reunión ordinaria del COM/CITEL.

COM/CITEL DEC.13 (V-97) MODIFICACIONES PARCIALMENTE CONSENSUADAS AL REGLAMENTO DE LA CITEL ELABORADAS POR EL COM/CITEL

La Quinta Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL), decidió instruir al Secretario Ejecutivo que distribuya a los Estados Miembros las propuestas parcialmente consensuadas contenidas en el Anexo a la presente decisión para su consideración en la preparación de la II Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL a llevarse a cabo en el mes de marzo de 1998.

ANEXO

Nota: Los cambios editoriales se indican de la siguiente forma:

~~Texto tachado~~ = Borrar el texto

Texto subrayado = Nuevo texto

CAPITULO II

LA ASAMBLEA DE LA CITEL

B. PARTICIPANTES

Delegaciones

Artículo 10

~~El jefe de delegación puede delegar sus funciones en el jefe alterno o en cualquier otro miembro de la delegación.~~ Cada Estado Miembro designará los representantes que integrarán su delegación, incluyendo al jefe de delegación o al jefe alterno. Los Estados miembros tratarán de formar sus ~~delegaciones~~ delegación con representantes que sean versados en telecomunicaciones. Las delegaciones tendrán derecho a participar con voz

y voto en todas las reuniones públicas y privadas de la Asamblea, incluidas sus comisiones, subcomisiones, grupos de trabajo y grupos *ad hoc*, de conformidad con este Reglamento y con toda norma especial que se apruebe para dichas reuniones.

Otros observadores

Artículo 16

1. Las organizaciones internacionales y nacionales que son partes de acuerdos que establecen relaciones de cooperación con la Organización, sus órganos, organismos o entidades, también pueden asistir a la Asamblea de la CITEL, toda vez que dichos acuerdos dispongan la participación de observadores o, en casos especiales, cuando el COM/CITEL así lo decida. Con la autorización del presidente, y si no media objeción alguna de los Estados Miembros, dichos representantes podrán hacer uso de la palabra durante la reunión o dirigirse a ella por escrito.
2. Con sujeción a la aprobación del COM/CITEL, podrán enviar observadores a la Asamblea de la CITEL, o a cualquier reunión de la CITEL:
 - a. Los Estados americanos que no son miembros ni Observadores Permanentes de la Organización y que hayan solicitado participar en la reunión;
 - b. Los Estados no americanos que son miembros de las Naciones Unidas o de sus organismos especializados y que hayan solicitado participar en la reunión,
 - c. Los organismos y organizaciones internacionales, regionales, subregionales y nacionales que participan en actividades de telecomunicaciones en la región y que hayan solicitado participar en la reunión.

Los observadores a que hace referencia este el artículo 16-2, deben seguir los procedimientos establecidos en el artículo 85 para poder asistir a las sesiones plenarias de la Asamblea de la CITEL, de sus principales comisiones o de otras reuniones de la CITEL. Los observadores a que hace referencia en el artículo 16-2 pueden hacer uso de la palabra o efectuar presentaciones por escrito en las sesiones plenarias de la Asamblea de la CITEL, o en las sesiones de sus principales comisiones, o en otras reuniones de la CITEL, únicamente en los casos en que el presidente los invite a hacerlo y únicamente cuando no existan objeciones por parte de ningún Estado Miembro presente, en razón de un su interés o experiencia especial en el asunto específico que se esté debatiendo. A su vez, dichos observadores podrán presentar declaraciones escritas sobre dichos asuntos en los casos en que el presidente los autorice o así se los solicite expresamente.

E. SESIONES

Adopción de decisiones

Artículo 33

La Asamblea de la CITEL adoptará sus decisiones en las sesiones plenarias, en la forma de resoluciones, recomendaciones o declaraciones de la Asamblea. Con el propósito de asegurar su adecuada consideración por parte de los Estados Miembros, todo proyecto de resolución, de recomendación o de declaración presentado a la Asamblea de la CITEL deberá ser distribuido por escrito a las delegaciones en los idiomas de trabajo de la CITEL antes del comienzo de la sesión en la que será discutido o sometido a votación. Este requisito solamente

podrá obviarse si no se presentan objeciones por parte de algún Estado Miembro presente en la Reunión de la Asamblea. La Secretaría ~~las~~ distribuirá estas decisiones inmediatamente después de su adopción.

Sesiones públicas y privadas

Artículo 35

Las sesiones plenarias de la Asamblea y las de las comisiones de trabajo serán públicas. Sin embargo, si así lo dispone el respectivo presidente o si lo solicita un ~~representante de~~ un Estado Miembro, la sesión será privada y continuará como privada a menos que los miembros participantes en la sesión decidan lo contrario.

En las sesiones privadas sólo podrán encontrarse presentes los Jefes de Delegación de los Estados Miembros, las personas de su delegación designadas por aquéllos y el personal de la Secretaría que expresamente autorice en cada caso el presidente del cuerpo respectivo. Los Observadores Permanentes contemplados en el artículo 13 pueden asistir a las sesiones privadas cuando sean invitados por el presidente en ejercicio.

H. DEBATES Y PROCEDIMIENTOS

Propuestas y enmiendas

Artículo 45

Las propuestas y enmiendas deberán ~~presentarse por escrito a la Secretaría, y ser distribuidas en los idiomas de trabajo de la CITEL a los Estados Miembros participantes, a más tardar la víspera~~ antes de la sesión en que habrán de ser debatidas o sometidas a votación, ~~para su distribución a las delegaciones.~~ Sin embargo, ~~si el órgano que debe tratar el asunto no se opusiere,~~ si ningún Estado Miembro se opone, el Presidente del mismo puede autorizar que se discuta una propuesta o enmienda que no se hubiere distribuido en tiempo.

La delegación que presenta una propuesta indicará a qué comisión de trabajo le corresponderá estudiar la propuesta o enmienda, salvo que la propuesta sea una de aquellas que deba ser sometida a sesión plenaria para su discusión. En caso de duda, decidirá el Presidente de la Asamblea.

CAPITULO IV

COMITES CONSULTIVOS PERMANENTES (CCP)

A. ESTRUCTURA Y AUTORIDADES

Artículo 77

La Asamblea de la CITEL establecerá los Comités Consultivos Permanentes (CCP) que juzgue necesarios para cumplir los objetivos definidos en el artículo 3 del Estatuto, con mandatos precisos para cada CCP. Cada CCP durará hasta que la propia Asamblea de la CITEL o el COM/CITEL considere sus funciones y propósito concluidos. Los nombres de los CCP están anotados en el Anexo 1 de este Reglamento.

Cada CCP estará presidido por el representante que designe el gobierno del país sede del CCP. Cada CCP puede establecer ~~la posición de Vicepresidente~~ una o más posiciones de Vicepresidente para asistir al

Presidente en el cumplimiento de sus tareas. El Presidente de cada CCP recomendará al CCP el número de Vicepresidentes que considere conveniente. Cada Vicepresidente debe ser elegido por el CCP. El país o países que ocupen la Vicepresidencia de un CCP pueden ofrecer ser sede de una reunión adicional durante cualquier año y en tal caso, deberán suministrar los locales, personal y apoyo administrativo para la reunión.

Responsabilidades del Presidente de un CCP

Artículo 78

Corresponde al Presidente de un CCP:

- e. Asegurar que los Grupos de Trabajo y Grupos Ad Hoc creados por los CCP se establezcan y funcionen de acuerdo con los Procedimientos de Trabajo que rigen las actividades de los CCP, contenidos en el Artículo 93.
- f. Trabajar de forma que todas las decisiones adoptadas por la Plenaria del CCP lo sean por consenso. Se debería recurrir a la votación solamente cuando es imposible lograr un consenso.
- g. Confirmar que se cumple con el quórum requerido.
- h. Recomendar al CCP el número de Vicepresidentes que resulta conveniente para el cumplimiento de sus tareas.

B. PARTICIPACIÓN EN LOS CCPs

Participación de los Miembros Asociados

Artículo 83

Cada Miembro Asociado tiene el derecho de participar en toda reunión de los CCP a las cuales esté afiliado enviando uno o más representantes. A tales efectos, los Miembros Asociados proporcionarán al Secretario Ejecutivo los nombres de sus representantes antes de la apertura de cada reunión del CCP.

Los Miembros Asociados de un CCP pueden participar plenamente en todas las actividades de dicho CCP con voz pero sin voto. Pueden presentar trabajos técnicos y recibir documentos del Comité al que pertenezcan. Un Miembro Asociado de cualquier CCP estará también habilitado para participar en los trabajos de cualquier grupo de trabajo conjunto del que sea parte el CCP al que pertenece, sin que se le exija el pago de cuotas adicionales.

Cuando sea autorizado por escrito por un Estado miembro que integra un CCP, el Miembro Asociado puede en ese CCP, en nombre y en representación de ese Estado: 1) votar, 2) presentar trabajos y 3) proponer la inclusión de puntos en el temario del CCP. La autorización deberá ser comunicada por escrito al Secretario Ejecutivo antes del inicio de la reunión.

Observadores e Invitados

Artículo 85

Los observadores de las categorías estipuladas en los Artículos 13,14, y-15 y 16-1 podrán participar como observadores de los CCP en las mismas condiciones que el Reglamento establece para su participación en las reuniones de la Asamblea de la CITEL, acreditando sus representantes mediante comunicación escrita dirigida a los Presidentes de los CCPs correspondientes.

Los observadores de las categorías establecidas en el Artículo 16-2 (es decir otros observadores) y los invitados podrán participar como observadores en las actividades de los CCP, a condición de que cumplan con los siguientes procedimientos:

- a. Deberán enviar una notificación por escrito al Secretario Ejecutivo y a todos los Estados miembros por lo menos 60 días antes de la correspondiente reunión. La notificación deberá contener antecedentes del observador y de los invitados, e incluir información sobre la organización o la entidad que éste representa en la reunión.
- b. Si un Estado miembro objeta la participación de un observador o invitado específico, deberá informar al Presidente del CCP y al Secretario Ejecutivo 30 días antes, por lo menos, del comienzo de la reunión correspondiente. Si un Estado miembro objeta, el Presidente o el Secretario Ejecutivo informarán inmediatamente a los observadores y/o los invitados correspondientes que no se les permitirá participar en una reunión.
- c. Las personas o las organizaciones que asistan a los seminarios o a los coloquios de la CITEL vinculados a una reunión de un CCP podrán observar una reunión de un CCP si no hay objeción de parte de un Estado miembro. Estas personas u organizaciones, así como los observadores o invitados que no pueden seguir los pasos 85-a y 85-b debido a circunstancias imprevistas, podrán participar en una reunión vinculada con un CCP solamente si son invitados verbalmente a hacerlo por el Presidente del CCP y/o el país anfitrión al comienzo de la primera reunión plenaria y no hay objeciones de parte de un Estado miembro.
- d. Los observadores y los invitados incluidos en el Artículo 85-c no realizarán ponencias verbales ni escritas durante el desarrollo de la reunión ni recibirán copias de contribuciones, trabajos o informes de éste, salvo que esto reciba la aprobación del Presidente del CCP y de todos los Estados miembros que asisten a la correspondiente reunión de la CITEL.

~~Con sujeción a la aprobación del Presidente del CCP correspondiente y previa consulta con el país anfitrión de la reunión, toda persona o entidad que no esté incluida en el párrafo precedente o en el Artículo 16 del Reglamento de la CITEL, ya se trate de una autoridad reconocida o de otra persona o entidad que tenga un interés particular en las telecomunicaciones, podrá asistir a las reuniones de los CCPs, a sus Grupos de Trabajo y a sus grupos ad hoc en carácter de invitado.~~

C. REUNIONES

Artículo 86

Cada CCP se reunirá por lo menos una vez al año en la fecha y lugar determinados por su respectivo Presidente. Las reuniones de los CCP se realizarán de conformidad con las disposiciones de este Reglamento referentes a las Asambleas de la CITEL en la medida en que esas disposiciones sean aplicables.

Los documentos, estudios, decisiones y proyectos de los CCPs que requieran consideración por parte de la Asamblea de la CITEL deberán ser sometidos al COM/CITEL por lo menos cuatro meses antes de la reunión de esa Asamblea.

Los CCP pueden celebrar reuniones privadas, cuya participación estará restringida únicamente a los miembros y Miembros Asociados. El Presidente de un CCP, un Grupo de Trabajo o un Grupo Ad Hoc podrá convocar reuniones privadas durante la reunión a su criterio o a solicitud de un Estado miembro. Sin embargo, con

~~fundamento en principios de reciprocidad, el Presidente de un CCP puede invitar a los observadores a participar en las reuniones privadas.~~

Si por cualquier motivo, una reunión ordinaria de los Comités Consultivos Permanentes no pudiera llevarse a cabo en el país seleccionado por la Presidencia, se celebrará en la Secretaría General de la Organización, a menos que uno de los Estados miembros se ofrezca como sede de la reunión con suficiente antelación, en cuyo caso la Presidencia del COM/CITEL podrá acordar su realización en dicho país.

El Secretario General de la Organización o por delegación, el Secretario Ejecutivo de la CITEL transmitirá el aviso de convocatoria a la reunión y las invitaciones a los participantes tan pronto como el país que se ofrece como sede confirme a la Secretaría de la CITEL la fecha exacta, la ciudad y el lugar específico de la reunión, así como la disponibilidad de fondos suficientes a tales efectos. El país que se ofrece como sede deberá suministrar esta información a la Secretaría Ejecutiva a más tardar 60 días antes de la fecha propuesta para la reunión.

Decisiones

Artículo 87

En ausencia de consenso en las deliberaciones de los CCPs, los proyectos de resolución se aprobarán de conformidad con el último párrafo del Artículo 23 del Estatuto de la CITEL y aplicando las normas sobre votación establecidas en el Artículo 94 de este Reglamento. Para aprobar una resolución por votación o consenso, la reunión del CCP deberá tener quórum en el momento de aprobar la resolución. Además, los CCPs podrán aprobar recomendaciones o resoluciones por correspondencia, a condición de que no haya respuestas negativas de los Estados miembros de la CITEL. (NOTA EDITORIAL: ESTA DISPOSICION SOBRE CORRESPONDENCIA VIENE DEL ARTICULO 93.9 DEL REGLAMENTO ACTUAL)

~~La aprobación de las resoluciones de los CCP requerirá el voto afirmativo de al menos un tercio de los Estados Miembros de la CITEL.~~

CAPÍTULO V LA SECRETARÍA

La Secretaría Ejecutiva de la CITEL

Artículo 89

(NOTA EDITORIAL: Se trata de un punto adicional en el Artículo 89 que enumera los cometidos del Secretario Ejecutivo de la CITEL)

- t. Distribuir periódicamente al Presidente del COM/CITEL y a los Presidentes de los CCP un Informe de cómo se gastaron los recursos financieros de la CITEL y cómo se gastaron las cuotas aportadas por los Miembros Asociados.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES

B. MÉTODOS DE TRABAJO DE LA CITEL

Procedimientos de trabajo que rigen las actividades de los CCP

Artículo 93

1. El proceso que define campos de interés prioritario entre los participantes conlleva la realización de seminarios y formación de grupos ad hoc a fin de estudiar temas que puedan ser motivo de la formación de grupos de trabajo permanentes. Este proceso debe utilizarse al nivel de los CCP.

2. Los seminarios y debates sobre temas de interés deben llevarse a cabo conjuntamente con las reuniones de los CCP, de los grupos de trabajo o de los grupos ad hoc, o cuando sea necesario en todo otro momento que sea convenido por el CCP (antes de la reunión plenaria de los CCP), o bien con motivo del establecimiento de cualquier grupo ad hoc o, de ser apropiado, de cualquier grupo de trabajo sobre temas determinados.

3. CREACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO: 5. Todo grupo de trabajo formal de un CCP debe tener un Presidente y uno o más Vicepresidentes nombrados por el Presidente del CCP y por lo menos cinco administraciones adicionales como integrantes. Antes de crearse un grupo de trabajo, deberá proponerse definirse el alcance de su interés y su mandato. Para crear un grupo de trabajo, el alcance de su interés y de su mandato deberán ser aprobados por resolución de un CCP. Por lo menos seis Estados miembros, incluyendo el Estado miembro que presidirá el grupo, se comprometerán a participar activamente en el grupo de trabajo. Una vez que un CCP apruebe la resolución de crear un grupo de trabajo, el Presidente del CCP correspondiente deberá designar un Presidente y uno o más Vicepresidentes.

4. DURACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO: 6. Todo grupo de trabajo formal tendrá además un mandato específico, con temas particulares que estudiará o cuestiones que tratará durante un período determinado (normalmente de dos a cuatro años). No hay límite para la duración de los grupos de trabajo que sean activos y eficaces. El CCP tiene discrecionalidad en cualquier momento, para examinar el resultado y la eficacia del grupo de trabajo y determinar si deberá invocar los procedimientos de conformidad con el Artículo 93-11.

5. CREACIÓN DE GRUPOS AD HOC. 3.—Antes de crearse un grupo ad hoc debe definirse proponerse el alcance de su interés y su una tarea específica, mandato y duración para dicho grupo. Debe nombrarse un miembro del CCP para que oficie como Presidente, y por lo menos otros dos miembros deben comprometerse a la activa consecución del mandato de dicho grupo ad hoc. Asimismo, podrá designarse un Vicepresidente. La duración de los grupos ad hoc será de dos años o menos. Para crear un grupo ad hoc, la tarea específica, el mandato y la duración serán aprobados por una resolución de un CCP. Por lo menos tres Estados miembros se comprometerán activamente en participar en el grupo de trabajo. Una vez que un CCP apruebe la resolución para crear el grupo ad hoc, el Presidente del CCP designará al Presidente del grupo ad hoc y podrá también designar a uno o más Vicepresidentes.

6. DURACIÓN DE LOS GRUPOS AD HOC: ~~4-~~ Los grupos ad hoc trabajan ~~trabajarán~~ normalmente durante ~~uno o~~ hasta por dos años y elevarán informes periódicos al Presidente del CCP. Excepcionalmente, un CCP podrá ampliar la duración de un grupo ad hoc durante un período limitado para terminar su tarea. Un CCP podrá también transformar el grupo ad hoc (y su tema) en un grupo de trabajo del CCP de acuerdo con el Artículo 93-3. Por recomendación del grupo ad hoc, el CCP puede considerar la conversión del grupo (y su tema) en un grupo de trabajo del CCP.

7. PARTICIPACION Y DISTRIBUCION DE DOCUMENTOS: ~~5~~ Todo Grupo de Trabajo formal de un CCP debe tener un Presidente y uno o más Vicepresidentes nombrados por el Presidente del CCP y por lo menos cinco administraciones adicionales como integrantes. Todos los miembros del CCP podrán asistir a las reuniones de los grupos de trabajo y de los grupos ad hoc. Sin embargo, solamente a los que estén registrados específicamente como miembros del grupo de trabajo o grupo ad hoc se les asegurará la entrega de documentos de trabajo y se esperará que participen activamente en el trabajo del grupo.

~~6. Todo grupo de trabajo formal tendrá además un mandato específico, con temas particulares que estudiará o cuestiones que tratará durante un período determinado (normalmente de dos a cuatro años).~~

8. INFORMES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y GRUPOS AD HOC: ~~7-~~ El Presidente del grupo de trabajo Los Presidentes de los grupos de trabajo y de los grupos ad hoc deberán suministrar informes por escrito sobre el progreso de la labor al Presidente del CCP en cada reunión del CCP. Los Presidentes de los grupos de trabajo y de los grupos ad hoc también presentarán breves informes verbales en la reunión del CCP. Los grupos de trabajo o los grupos ad hoc que no cumplan con presentar los informes escritos durante dos reuniones consecutivas de los CCP podrán ser sometidos a los procedimientos previstos en el Artículo 93-11. por lo menos dos meses antes de la reunión anual plenaria de los CCP. Esos informes se distribuirán a todos los miembros del CCP por intermedio del Secretario Ejecutivo. Los presidentes de los grupos de trabajo o grupos ad hoc pueden presentarán informes verbales en las reuniones de los CCP.

9. ~~8.~~ Toda medida propuesta en forma de proyectos de resolución o proyectos de recomendación del grupo de trabajo o grupo ad hoc al Plenario del CCP deberá estar claramente definida y apoyada explicada en el informe del grupo de trabajo. El informe deberá estipular si que la medida propuesta ha sido aprobada por todos los miembros del grupo de trabajo que participan activamente en las labores de éste. Para asegurar una adecuada consideración por los Estados miembros, todo proyecto de resolución o proyecto de recomendación presentado por un grupo de trabajo o grupo ad hoc a un Plenario de un CCP deberá ser distribuido en los idiomas de trabajo de la CITEL a los Estados miembros presentes en la reunión del CCP antes de que comience la sesión en la cual deberán ser debatidos o sometidos a votación. La Secretaría deberá distribuir esas decisiones inmediatamente después de su aprobación.

~~9. El plenario del CCP adoptará las recomendaciones o resoluciones de los grupos de trabajo por consenso y con la presencia de por lo menos un tercio de los miembros; dichas medidas también podrán adoptarse por correspondencia, siempre que no haya respuestas negativas. (NOTA: LA DISPOSICIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN POR CORRESPONDENCIA SE TRASLADÓ AL ARTÍCULO 87)~~

9. ~~10-~~ El Estatuto y el Reglamento de la CITEL habilitan a los CCPs para adoptar, cambiar y adaptar ~~cambiar~~ sus métodos de trabajo, y adaptarlos de manera de atender las necesidades de sus miembros en la forma más eficientemente posible, ~~dentro del ámbito de lo que los mismos autorizan, a~~

condición de que estos métodos de trabajo sean coherentes con el Estatuto y el Reglamento de la CITEL.

10. DUPLICACIÓN DE ESFUERZOS:-11. El COM/CITEL revisará periódicamente los programas de trabajo de los CCPs y asesorará a los Presidentes de éstos acerca de aquellas áreas en donde exista superposición o redundancia y en las que se requiera una mayor coordinación entre los CCPs. En este sentido, los presidentes de los CCPs pueden coordinar sus tareas a fin de evitar la duplicación y definir áreas en las que pueda ser útil la cooperación formal entre los CCP. Deberán hacerse esfuerzos asimismo para asegurar que los nuevos grupos de trabajo o grupos ad hoc no dupliquen el trabajo de los grupos de trabajo y grupos ad hoc existentes en ningún CCP. Esto podrá hacerse revisando los mandatos de los grupos existentes, y cuando sea necesario, tomando medidas para coordinar efectivamente el trabajo con los grupos de trabajo, grupos ad hoc o CCPs pertinentes.

~~12. También podrán abordarse temas de estudio adicionales, pero el trabajo se llevará a cabo solamente por correspondencia. Si se nombra un coordinador para el tratamiento de un tema, esa persona deberá colaborar con la distribución de los documentos de trabajo entre los miembros del CCP.~~

~~13. Tanto la Asamblea de la CITEL como el COM/CITEL podrán aplicar los procedimientos antes establecidos o parte de ellos, al formar sus grupos de trabajo o grupos ad hoc. NOTA EDITORIAL: ESTE ARTÍCULO FUE MOVIDO (VÉASE EL NUEVO ARTICULO 94)~~

~~14. A los efectos del artículo 93, en lo que resulte pertinente, se deberá considerar que la expresión "grupo de trabajo" incluye un "grupo de trabajo conjunto". NOTA EDITORIAL: ESTE ARTÍCULO FUE MOVIDO (VÉASE EL NUEVO ARTICULO 94)~~

11. Los grupos de trabajo y los grupos ad hoc que no cumplan con presentar informes escritos ante el presidente del CCP por dos reuniones consecutivas del CCP o que no hayan estado activos estarán sujetos a que su existencia, su mandato y sus actividades sean revisadas por el CCP. La revisión, iniciada a criterio del Presidente de un CCP en una reunión del CCP podrá dar como resultado un proyecto de resolución de un CCP que: (a) requiera que el grupo de trabajo o el grupo ad hoc continúe su trabajo sin cambio; (b) dar por terminado al grupo de trabajo o al grupo ad hoc, (c) modifique el alcance o el mandato del grupo; (d) designe un nuevo Presidente y/o Vicepresidentes; y/o (e) tome otras medidas consideradas adecuadas para mejorar el funcionamiento del CCP.

NUEVO ARTÍCULO 94 (renumerar los Artículos restantes)

Establecimiento de Grupos de Trabajo por la Asamblea de la CITEL **Artículo 94**

Tanto la Asamblea de la CITEL como el COM/CITEL podrán aplicar Procedimientos de Trabajo que rijan las actividades de los CCP contenidos en el Artículo 93 ~~los procedimientos establecidos~~ o parte de ellos, al formar sus grupos de trabajo grupos de trabajo conjuntos o grupos ad hoc.

COM/CITEL DEC.14 (V-97)
**PROCEDIMIENTO PARA QUE UNA ORGANIZACIÓN SEA
RECONOCIDA POR LA CITEL PARA OPERAR COMO CENTRO REGIONAL
DE CAPACITACIÓN**

La Quinta Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL decidió aprobar el Procedimiento para que una Organización sea reconocida por la CITEL para operar como Centro Regional de Capacitación contenido en el Documento COM/CITEL-283/97 y solicitar al Secretario Ejecutivo que lo distribuya a los Estados miembros de la CITEL para su conocimiento.

COM/CITEL DEC.15 (V-97)
**COORDINACION Y COLABORACION ENTRE LA CITEL Y
OTRAS ENTIDADES DE TELECOMUNICACIONES**

La Quinta Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL),

CONSIDERANDO:

Que la estrecha vinculación existente entre la CITEL y otras entidades de telecomunicaciones constituye una parte importante del mandato de la CITEL para brindar una oportunidad de intercambiar opiniones sobre temas de interés común;

Que este aspecto del mandato de la CITEL se encuentre específicamente reconocido en su Estatuto y Reglamento;

Que, en un entorno de telecomunicaciones rápidamente cambiante, la necesidad de incrementar los acuerdos de cooperación y colaboración ha adquirido una importancia aún mayor.

DECIDE:

Que el Secretario Ejecutivo adopte las medidas necesarias para que la CITEL colabore y coopere con otras entidades de telecomunicaciones en la forma más eficaz que sea posible, incluyendo la organización de reuniones en forma regular, dentro de los límites de tiempo y las restricciones presupuestales existentes.

VI. LISTA DE DOCUMENTOS BASICOS

Acta Resumida de la Sesiones Inaugural Primera y Segunda Plenaria, COM/CITEL-312/97
Acta Resumida de la Tercera Sesión Plenaria, COM/CITEL-339/97
Lista de Documentos, COM/CITEL-232/97 rev.2
Lista de Participantes, COM/CITEL-235/97 rev.1
Informe Final, COM/CITEL-340/97